

ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día ocho de octubre del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Señora Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1^a.2^o.3^o.4^a.5^o.6^a. 7^o. y 8^o, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, Briseyda Lisseth Aguilar Lemus y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1^a, 2^a Y 3^a. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO PUESTO RICO.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Puesto Rico de fecha 07 de Octubre, y manifiestan que en nombre de la juventud de ese caserío la cual consiste en solicitar los siguientes materiales deportivos: 1 balón marca Mikasa No.5 1 máquina apodadora de zacate que crece constantemente en la cancha donde se hacen las prácticas deportivas. 2 Porterías de tubo de 1.50 o 2 pulgadas con medidas de 1 metros de alto por 3.90 metros de ancho. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Dar por recibida dicha nota. 2) Aprobar el suministro de los siguientes materiales deportivos: 1 balón marca Mikasa No.5 1 máquina apodadora de zacate que crece constantemente en la cancha donde se hacen las prácticas deportivas. 2 Porterías de tubo de 1.50 o 2 pulgadas con medidas de 2 metros de alto por 3.90 metros de ancho..3), Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de suministrar lo aprobado.

4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería erogar los fondos que sean necesarios en la compra antes mencionada del fondo **Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020**. 5) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO EL TAMARINDO.

Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal del caserío El Tamarindo, de fecha 07 de Septiembre de 2020, en la que manifiestan que solicitan ayuda para arreglar una tubería de aguas lluvias, ya que fue aterrada a razón de la tormenta Amanda y que últimamente ha colapsado y hay peligro en las viviendas que se encuentra abajo, donde pasa el agua y quieren que para el otro invierno ya esté arreglada, anexan fotos en prueba de que esta soterrada lo que impide el paso del agua por la tubería. En virtud de lo anterior, este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Tamarindo, consistente en suministrarles 12 tubos de cemento de 5” o 6” de diámetro, para que puedan reparar dicha tubería. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de suministrar los tubos en referencia. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad que resulte del suministro de lo aprobado, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: ADQUISICION DE

AMBULANCIA PARA ATENCION DE LA POBLACION DE NUEVA CONCEPCION.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **Adquisición de Ambulancia para Atención de la Población de Nueva Concepción**, Por la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$14,500.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$ 14,500.00)** del **Fondo de Emergencia por Covid-19 y Tormenta Amanda**, del Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, el cual se ejecutará por la modalidad de contrato. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez**. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al

Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON LAGUNA SECA.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Laguna Seca, de fecha 06 de Octubre de 2020, en la que hacen del conocimiento del concejo que ese cantón se han realizado encuestas entomológicas en cada uno de los 8 caseríos para medir el índice de colonización de la chinche picuda, causante de la enfermedad de chagas. Los resultados de estas sobrepasan el 20% de infestación, por lo que es necesario realizar una campaña de fumigación con sistema de rociado casa por casa en los 8 caseríos. Por tal razón, han solicitado al departamento de vectores del SIBASI, Chalatenango, el apoyo con el equipo e insumos para desarrollar esta actividad, la cual será programada para el día 12 del presente mes en adelante. Al mismo tiempo solicitan el apoyo consistente en el pago de 5 personas de la comunidad para realizar esa actividad para un promedio de 10 días laborables, considerando que son mas o menos 600 viviendas, se calculan de 8 a 10 viviendas diarias por hombre. En virtud de lo anterior este Concejo, ACUERDA: 1) Aprobación de Apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Laguna Seca, consistente en contratar a 5 personas de esa comunidad para realizar la fumigación a que se ha hecho referencia. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de contratar las 5 personas de la comunidad para la fumigación en referencia. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para que erogue la cantidad que resulte de la contratación de las 5 personas de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifre presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente. La votación es unánime. **ACUERDO NUMERO CINCO. RESPUESTA A NOTA DE LAS SEÑORAS JUANA BEATRIZ ALAS Y ROSA ELENA TOBAR.** Vista nota dirigida al concejo procedente de las Señoras Juana Beatriz Alas y Rosa Elena Tobar, de fecha 06 de Octubre de 2020, en la que manifiestan que ellas comparten lugar físico en la casa anexo de la municipalidad, vienen solicitando la instalación de un aire acondicionado que hasta la fecha se sigue ignorando dicha petición a pesar de los avances que se dieron como 1) Inspección del lugar y revisión del sistema eléctrico del mismo por el Secretario del CSSO. 2) envío de informe ante el concejo municipal de la inspección realizada concluyendo que las condiciones climáticas en las que permanecen no son adecuadas por varias razones como acumulación de calor o niveles no aceptables, que los ventiladores de techo que existen no mejoran las condiciones climáticas, por lo que se concluye en recomendar que se haga una reforma al presupuesto, para la compra de equipo de aire acondicionado adecuado para dichas áreas de trabajo, se realicen acciones de mejora del sistema eléctrico para poder instalar los equipos. 3) Conformación de comisión por Concejales y

Concejales para verificar las condiciones del área de la casa anexo sobre la necesidad de instalar aire acondicionado concluyendo la comisión en su inspección que 1) se necesita aire acondicionado en dichas áreas y sugieren en su informe al concejo municipal 1) Instruir a quien corresponda para realizar los trabajos que sean necesarios a fin de satisfacer las necesidades de los trabajadores del área de anexo municipal, en virtud de lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dar por recibida dicha nota. 2) Se aprobará perfil técnico denominado: **Remodelación de Recepción de Anexo Municipal y Oficina de Banda Municipal**, por la cantidad de **Dos Mil Seiscientos 00/100 Dólares (\$ 2,600.00)**, el cual será erogado de la Carpeta del Proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales año 2020. Como referencia adicional se Describe el Sub Proyecto siendo una** sub partida del Presupuesto del Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, año 2020 y consiste en la instalación de pared divisoria de tabla roca en área de Recepción de Anexo Municipal y compra de 1 aire acondicionado de 12,000 BTU. La instalación de la pared genera la necesidad de cambiar el giro de una puerta de madera existente y para ello se tiene que reparar también la mocheta, además se cambiará la posición de un ventilador de techo ya que obstaculiza para colocar la pared divisoria. En la Oficina de la Banda Municipal se reparará un equipo de aire acondicionado y para su mayor eficiencia se le aumentará a la pared divisoria de tabla roca. **Situación Actual:** Actualmente dichas áreas no cuentan con las características de confort deseadas, por lo que es necesario se realicen dichas obras. **Beneficio:** Con la ejecución del sub proyecto se contribuirá con la imagen de la institución ya que lo que se busca es mejorar la estética de los espacios a intervenir como también la salud y el confort de los usuarios de los espacios. **Cantidad de Beneficiarios :** 6 empleados de la municipalidad. **Alcance: 1.0 Remodelación en área de recepción de anexo 1.00 SG. 2.0 Remodelación en Area de Oficina de Banda Municipal 1.00 SG. 2)** Se Instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Gerencia de Servicios Generales, para los efectos sub siguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Transferencia de fondos por la cantidad de **Treinta y Siete Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$ 37,500.00)**, de la cuenta corriente No. 200-370-810325-6 con Nombre Fondo de Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda del Banco de Fomento Agropecuario para ser transferidos a la cuenta Corriente No. 100-370-700585-0, con nombre Adquisición de Paquetes con Productos de la Canasta Básica para Asistencia a las Familias Afectadas por la Pandemia del COVID-19, en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango del Banco de Fomento Agropecuario. 2) Se autoriza a

360101	Compra de Motroniveladora	Fondo General	0109	\$ 6,500.00	
	Partidas que se Crean				
35	PANDEMIA COVID-19				
3501	ATENCION A LA SALUD	Fondo General			
350102	Adquisición de Ambulancia para Atención de la Población de Nueva Concepción.	Fondo General			\$ 14,500.00
	T o t a l e s.....	\$ 14,500.00	\$ 14,500.00

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2, 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 22. ACUERDA: 1) La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Reforma Presupuestaria:??

Código	Concepto	FTE.FTO.	FR	Disminuyen	Aumenta
	Partida que se Disminuyen				
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental.				
61602033	Construcción de un Tanque Para Captación de Agua Potable en Caserío Zamora Cantón Potrero Sula.	75% FODES	0302	\$ 7,000.00	
61602050	Construcción de Obras de Mitigación en Caserío Zamora, Cantón Potrero Sula	75% FODES	0302	\$ 8,000.00	
61603	De Educación y Recreación				
61603026	Concreteado de un Espacio	75% FODES	0302	\$ 16,000.00	

	Para Placita de San José Chilín.				
	Partidas que se Aumentan				
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental				
61602063	Compra e instalación de Equipo de Bombeo en caserío Zamora, Cantón Potrero Sula	75% FODES	0302		\$ 15,000.00
61602064	Construcción de un Tanque para Captación de Agua Potable en Caserío San José Chilín, Cantón Potrero Sula	75% FODES	0302		\$ 16,000.00
	T o t a l e s.....			\$ 31,000.00	\$ 31,000.00

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE ESTATUTOS Y OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LOS MANGOS, CANTON POTENCIANA, DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 121 – 122 y Art. 119, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Los Mangos, Cantón Potenciana, del Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. Conteniendo 7 Capítulos y 50 artículos. 2) Otorgar Personalidad Jurídica a la misma Asociación, la cual presentó el Acta de Constitución, quedando formada su estructura de la siguiente manera: Presidente: Señor Carlos Federico Mancía Pleitez. Secretaria: Cruz Magdalena Perlera Pineda. **Tesorero:** Reina Luz Hernández de Mancía. **Síndico:** David Federico Mancía Lémus. **Primer Vocal:** María Elena Guillén de Mancía. **Segundo Vocal:** José Raúl Castellón Mancía y **Tercer Vocal:** Magdalena Isabel Tejada Murcia, para que puedan trabajar en su comunidad para el desarrollo de la misma. 3) Se instruye a la Unidad de Desarrollo Social, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de publicar dichos estatutos. Comuníquese. La votación de este acuerdo es unánime. Y para ser presentado al Diario Oficial para la publicación de los estatutos se extiende el presente en la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción a los ocho días del mes de Octubre del dos mil veinte. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE**

REFRENDA DE ALQUILER DE LOCAL. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar la refrenda de alquiler de un local de la Parroquia Inmaculada Concepción Diócesis de Chalatenango, por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares Mensuales (\$ 200.00), por el término de 9 meses, iniciando el 01 de Abril de 2020 y finalizando el 31 de Diciembre de 2020, local que se ha venido ocupando para Parqueo Municipal, y que en lo sucesivo se cobrará \$ 0.50 por hora o fracción orientado al público en general. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$ 200.00), mensuales por el término de ocho meses, de los fondos propios, asignándole la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 4 Emitir cheque a nombre del Párroco Marcos Tulio León León. 5) Se instruye al Departamento Jurídico para que elabore el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO DE HORAS EXTRAS** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 1, Art. 91 del mismo Código y Art. 192 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Aprobar el pago de horas extras al Personal de Servicios Generales y del CAM, por la cantidad de Un Mil Dieciséis 20/100 Dólares (\$ 1,016.20), personal que laboró el día 15 de Septiembre del corriente año, de acuerdo al detalle siguiente:.....

PERSONAL QUE LABORO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

PROYECTO: PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, SERVICIOS GENERALES, PREVENCION Y COMBATE DE ENFERMEDADES, 2020.

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB.	TOTAL
1	RAFAEL ADOLFO GONZALES	SERVICIOS VARIOS	\$ 354.17	8	\$ 23.61
2	ARNULFO SANCHEZ ALEMAN	BARREDOR	\$ 354.17	8	\$ 23.61
3	LUCIO ERNESTO BELTRAN	BARREDOR	\$ 354.17	8	\$ 23.61
4	OCDULIO FRANCO SERRANO	SERVICIOS VARIOS	\$ 354.17	8	\$ 23.61

5	JORGE ALBERTO DIAZ	BARREDOR	\$ 354.17	8	\$ 23.61
6	FRANCISCO GOMEZ OLIVA	BARREDOR	\$ 354.17	8	\$ 23.61
7	YANIRA DEL CARMEN ALAS	BARREDOR	\$ 354.17	8	\$ 23.61
8	JOSE GERARDO GUARDADO	ENCARGADO DE BODEGA	\$ 354.17	8	\$ 23.61
9	MOISES GUILLERMO SARACAY	SERVICIOS VARIOS	\$ 354.17	8	\$ 23.61
10	JOSE MANUEL HERNANDEZ	MOTORISTA	\$ 415.00	8	\$ 27.67
11	MARIO FIDEL OCHOA	MOTORISTA	\$ 415.00	8	\$ 27.67
TOTAL					\$ 267.84

FONDO COMUN

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB.	TOTAL
1	RAFAEL ANTONIO VILLEDA	RASTRO MUNICIPAL	\$ 360.40	8	\$ 24.03
2	JULIO CRISTOBAL AVILES	JEFE DE SERVIOS GENERALES	\$ 609.50	8	\$ 40.63
3	JUAN ANTONIO CARRILLO	MOT.TREN DE ASEO	\$ 483.00	8	\$ 32.20
4	JOSE EFRAIN AVELAR	BARRENDERO DE CALLES	\$ 371.00	8	\$ 24.73
5	JOSE CARLOS QUIJADA	MOTORISTA TREN DE ASEO	\$ 487.60	8	\$ 32.51
6	JOSE ROSAS ALEMAN	BARRENDERO DE CALLES	\$ 367.50	8	\$ 24.50
7	JAVIER RIVERA FRANCO	MTT.MINI ESTADIO	\$ 376.30	8	\$ 25.09
TOTAL					\$ 203.69

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION2020

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB.	TOTAL
1	CARLOS GEOVANI CANO	OPER. DE MAQUINARIA	\$ 415.00	8	\$ 27.67
2	JUAN SANTOS CRISOSTOMO	MOTORISTA DE CAMION DE VOLTEO	\$ 415.00	8	\$ 27.67
TOTAL					\$ 55.34

**PROYECTO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
2020**

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	EDWIN ERNESTO MAJANO	ALBAÑIL	\$ 354.17	8	\$23.61
					\$23.61

**PERSONAL DEL CAM QUE LABORO EL DÍA 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2020**

FONDO COMUN

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	MIGUEL ANGEL RAMOS HERRERA	AGENTE DEL CAM	\$ 369.20	7	\$ 21.54
2	EDGAR ELIAS PORTILLO HERCULES	AGENTE DEL CAM	\$ 346.50	7	\$ 20.21
3	JOSE AMILCAR BENITEZ ANDRADE	AGENTE DEL CAM	\$ 416.00	7	\$ 24.27
4	ELMER GUZMAN MORALES	AGENTE DEL CAM	\$ 369.20	7	\$ 21.54
5	MANUEL DE JESÚS HERCULES	AGENTE DEL	\$	7	\$ 21.74

		CAM	372.75		
6	WALTER MANUEL RODRIGUEZ HERCULES	AGENTE DEL CAM	\$ 355.00	7	\$ 20.71
7	JUAN RAMON VEGA LEIVA	AGENTE DEL CAM	\$ 355.00	17	\$ 50.29
8	JESUS RODAS GARCIA	AGENTE DEL CAM	\$ 369.20	17	\$ 52.30
9	ERNESTO RIVERA	AGENTE DEL CAM	\$ 369.20	17	\$ 52.30
10	JOSE RAFAEL FUNES RIVAS	AGENTE DEL CAM	\$ 355.00	17	\$ 50.29
11	JUAN PABLO MOLINA	AGENTE DEL CAM	\$ 372.75	17	\$ 52.80
12	JOSÉ JOAQUIN RODRIGUEZ SANDOVAL	AGENTE DEL CAM	\$ 424.00	8	\$ 28.27
13	MARIA ESPERANZA LOPEZ	AGENTE DEL CAM	\$ 369.20	8	\$ 24.61
TOTAL					\$ 440.87

**PROYECTO: PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE
NUEVA CONCEPCION**

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	MARIA MERCEDES HERNNADEZ	AGENTE DEL CAM	\$ 372.75	8	\$ 24.85
TOTAL					\$ 24.85

Total
..... \$ 1,016.20

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de Un Mil Dieciséis 20/100 Dólares (\$ 1,016.20) del fondo de los proyectos a los cuales pertenecen y Fondo Común. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus

facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de la persona **Felipa Arrué Corleto, representado por su apoderada** Rosa Emilia Martel Aldana, quien manifiesta que el asiento de su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 5% aproximadamente e ilegible en el mismo porcentaje, tal como lo comprueba con certificación de partida de nacimiento que presenta, bajo el Número 294, folio 159 del año 1,953 por haber sido reproducida de su original el día 07 de Octubre de 2020, quien nació el 05 de Julio de 1,953, siendo hija de Víctor Arrué y de Juana Rosa Corleto. Y teniendo interés en reponer dicho asiento, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba la referida certificación y en vista de que la solicitante presentan prueba documental en la que consta que la partida de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentra en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA:1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por ellos mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es Unánime.

ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE CAMBIO DE REGISTRO DE FIRMA COMO REFRENDARIA DE ALGUNAS CUENTAS.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA 1) **Aprobación de Cambio de Registro de Firma como Refrendaria en el Banco Cuscatlán**, sustituyendo la de Rodolfo Sosa López, por Keny Noeli Rodríguez León, como Tesorera Municipal, de las cuentas de ahorro y corriente de la Municipalidad Nos. 009-301-00005190-0, 009-401-08-000007-3 y 009-401-08-000005-1. 2) Se instruye a la Unidad de Tesorería a realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE.. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **CINCUENTA Y TRES 75/100 Dólares (\$53.75)**, amparados en recibo debidamente legalizado de fecha 05 de octubre del presente año, en concepto de suministro de pupusas, almuerzos y bebidas que fueron entregados a periodistas del canal 12 y personal de la municipalidad, quienes participaron en la realización de reportaje para dar a conocer el desarrollo del municipio. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo.

3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los **Fondos Propios**, bajo la cifra presupuestaria 54101 del código presupuestario municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO 20/100 Dólares (\$94.20)**, amparados en recibo debidamente legalizado de fecha 01 de octubre del presente año, en concepto de suministro de 15 platos de almuerzo con su respectiva bebida, alimentación que fue entregada al personal que labora en diferentes puntos de sanitización. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Fondo para Atención a la Pandemia COVID-19**, bajo la cifra presupuestaria 54101 del código presupuestario municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS 75/100 DÓLARES (\$242.75)**, amparado en las facturas 1652, 1657 en concepto por el suministro de cubetas de pintura para instalaciones de anexo municipal y materiales de fontanería para reparaciones varias en diferentes áreas de la municipalidad. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales 2020.** 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00)**, amparado en la factura 1658 en concepto por el suministro de 50 yardas de lazo de manila para poda de árboles caídos y 100 sacos de Nylon para viseras del rastro municipal. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos

Propios. **4)** Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$1,280.00)**, amparado en las facturas 1633, 1630 y 1656 en concepto por el suministro de materiales eléctricos para ser utilizados por personal electricistas de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción, 2020.** **4)** Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **NOVENTA Y DOS 50/100 DÓLARES (\$92.50)**, amparado en las facturas 1620, 1622 en concepto por el suministro de materiales eléctricos para ser utilizados por personal electricistas de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción, 2020.** **4)** Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **DOCE 55/100 DÓLARES (\$12.55)**, amparado en la factura 808 en concepto por el suministro de 5 galones de combustible regular, para el uso en el la ejecución del proyecto: **Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez Segunda Etapa.** **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Concreteado en Calle Arturo Gutiérrez Segunda Etapa**, bajo la cifra presupuestaria 54110. La votación de este acuerdo

es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA, 1 voto de la fracción del Partido PCN, 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del Partido FMLN. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ADAN LEMUS MORATAYA. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ADAN LEMUS MORATAYA**, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES (\$196.50)**, amparado en las facturas 2473, 2474 en concepto por el suministro de 5 botes de café clásico e insumos de limpieza para el uso en diferentes unidades de la municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE Y TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **EVER ALEXANDER CASTANEDA CASTRO**, por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$47.00)**, amparado en la factura 0486 en concepto por el suministro de almuerzos para repartirse en reunión de consejo del día 01 de octubre del presente año. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE Y CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA ANGELA CERNA DE VALLE. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **MARIA ANGELA CERNA DE VALLE**, por la cantidad de **OCHENTA Y DOS 90/100 DÓLARES (\$82.90)**, amparado en la factura 0978 en concepto por el suministro de 10 fardos de agua cristal 600 ml y 4 Garrafones de agua cristal, para el consumo en la institución. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime.

Comuníquese.- La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROSA EMERITA VALLE DE MARTINEZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **ROSA EMERITA VALLE DE MARTINEZ**, por la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$237.50)**, amparados en cotización de fecha 02 de Octubre de 2020, debiendo presentar recibo y/o factura debidamente legalizado, en concepto del suministro de 100 unidades de escobas plásticas y 25 unidades de rastrillo metálico, para el uso de barrido de calle. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2020.** **4)** Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SEIS.. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROSA EMERITA VALLE DE MARTINEZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **ROSA EMERITA VALLE DE MARTINEZ**, por la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00)**, amparados en cotización de fecha 02 de Octubre de 2020, debiendo presentar recibo y/o factura debidamente legalizado, en concepto del suministro de 100 paq. de bolsas jardineras, para el uso en el cementerio Municipal. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y SIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HUGO REYNALDO TRUJILLO DIAZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **HUGO REYNALDO TRUJILLO DIAZ**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISIETE 50/100 DÓLARES (\$417.50)**, amparados en cotización No. 030 de fecha 06 de Octubre de 2020, debiendo presentar recibo y/o factura debidamente legalizado, en concepto del suministro de 100 blocks de bitácoras de proyectos tamaño carta y 25 blocks de requisición de materiales, para el uso en el área de Proyectos y UACI de esta municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye

a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre de **ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.**, por la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE 00/100 DÓLARES (\$2,712.00)**, amparados en cotización de fecha 04 de septiembre de 2020, debiendo presentar recibo y/o factura debidamente legalizado, en concepto de la renovación de póliza de seguro de maquinaria motoniveladora y retroexcavadora de la municipalidad desde 01/10/2020 hasta 01/10/2021. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios. **4)** Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA, 1 voto de la fracción del Partido PCN, 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado de la fracción del Partido FMLN. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO VEINTE Y NUEVE. APROBACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE DIRECCION GENERAL DE TESORERIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS ONCE 65/100 Dólares, (\$811.65)**, amparados en Cotización de Octubre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto por refrenda de 21 tarjetas de circulación de 21 vehículos y motocicletas de esta municipalidad, de acuerdo al detalle siguiente:””

No. Placa	Precio Refrenda	No. Placa	Precio Refrenda
M 98008	\$ 23.14	N 15178	\$ 147.68
N 9763	\$ 28.86	N 16927	\$ 147.68
N 9329	\$ 28.86	N 7567	\$ 28.86
M 474010	\$ 23.14	N 6923	\$ 28.86
M 474012	\$ 23.14	N 5582	\$ 28.86
M 103363	\$ 23.14	N 3352	\$ 28.86
M 474011	\$ 23.14	N 11016	\$ 28.86
M 88547	\$ 23.14	N 3608	\$ 28.86
M 80043	\$ 23.14	N 8099	\$ 28.86

N 2218	\$ 33.43	N 145403	\$ 23.14
N 2264	\$ 38.00	Total General.	\$ 811.65

2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 25% Funcionamiento FODES. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE PEDRO ROBERTO CASTRO SANCHEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **PEDRO ROBERTO CASTRO SANCHEZ**, por la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$500.00)**, amparados en cotización de fecha 28 de Septiembre de 2020, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de Servicios Profesionales por la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **Concreteado de un Tramo de Calle en Caserío Los Naranjos, Cantón Potenciana.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES, bajo la cifra presupuestaria 61599. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACION DE CARPETA TECNICA Y APROBACION DE PRIORIZACION DEL PROYECTO: PROYECTO DE FIESTA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2020.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: **Proyecto de Fiesta Navideña en el Municipio de Nueva Concepción, 2020** Por la cantidad de **TREINTA MIL 00/100 Dólares (\$30,000.00)**, al mismo tiempo este Concejo Aprueba la Priorización de este mismo proyecto, por la Cantidad de **TREINTA MIL 00/100 Dólares (\$30,000.00)**, de la cuenta de 2% inversión FODES el cual se ejecutará por la modalidad de administración. Se nombra como Administrador de Contratos al Señor **Marco Binicio Erroa Menéndez.** 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del proyecto mencionado. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso

de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)** y el resto según disponibilidad, del fondo 2% INVERSION, hasta por la cantidad de **Treinta Mil 00/100 Dólares (\$ 30,000.00)**, para el Proyecto: **PROYECTO DE FIESTA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, 2020**, con Código Presupuestario 61699017, Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia del fondo de la cuenta No. 200-370-810263-2 del 2% INVERSION,, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. APROBACION DE FACTIBILIDAD DE OBRA ADICIONAL DEL PROYECTO: “CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN COLONIA LAS VICTORIAS SEGUNDA ETAPA”**. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública LACAP, ACUERDA: 1) Aprobación de factibilidad de Obra Adicional del Proyecto: “Concreteado de un Tramo de Calle en Colonia Las Victorias Segunda Etapa”, consistente en la construcción de por lo menos 7 metros de cordón cuneta a cada lado en las 3 calles afectadas y construcción de 3 rampas de acceso empedradas y fraguadas, esto con base a la Memoria de cálculo de la Obra Adicional emitido por el Arq. Julio César Valencia Montano, Supervisor a cargo., además se determina que financieramente también es factible el desarrollo de la obra adicional solicitada por el Señor Jairo Rivas, Presidente de la Adesco de la Colonia Las Victorias y Barrio San José, la obra adicional tendrá un costo total de **Seis Mil Novecientos Veinte 00/100 Dólares (\$ 6,920.00)**, existiendo una disponibilidad financiera de **Siete Mil Doscientos Cincuenta y Seis 80/100 Dólares (\$ 7,256.80)**, quedando un remanente de **Trescientos Treinta y Seis 80/100 Dólares (\$ 336.80)**, aclarando que esta obra adicional fue avalada por el Supervisor de la Obra Arq. Julio César Valencia Montano. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, realizar el procedimiento a fin de realizar la obra adicional en referencia. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad de la obra adicional del fondo del proyecto antes mencionado. 5) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción

del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GHANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la Apertura de Una Cuenta Corriente en el Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, por la cantidad de **CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$14,500.00)** del Fondo de Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda, para el Proyecto: **ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA ATENCION DE LA POBLACION DE NUEVA CONCEPCION.** con Código Presupuestario 350102 , Los Cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevarán como mínimo dos firmas: una clase A y una Clase B. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza al Departamento de Tesorería a realizar la transferencia del fondo de la cuenta No. 200-370-810325-6 del Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador, realice la transferencia de fondos a la nueva cuenta aperturada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. RESOLUCIÓN A SOLICITUDES DE PAGO DE ESTIMACION FINAL DEL PROYECTO: “CAMBIO DE EQUIPO DE BOMBEO DE COMBUSTIBLE A SISTEMA ELECTRICO EN CANTON LAGUNA SECA” Y DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION DEL MISMO.** El Concejo Municipal, visto el escrito y demás documentos que le acompañan, suscrito y remitido por la Jefe de UACI de esta municipalidad con fecha de este día, mediante el cual remite para efectos de pago: (i) Estimación final del proyecto, factura de cobro del ejecutor y supervisor; (ii) notas de la empresa ejecutora solicitando prórroga del tiempo establecido para la ejecución del proyecto. (iii) Informa además, que este proyecto inició en fecha 26 de noviembre del 2018 y según orden de inicio éste tuvo que haber finalizado en fecha 25 de diciembre de ese mismo año, pero que según información recibida en fecha 07 de los corrientes, de parte del Administrador del Contrato Lic. Juan Carlos Urbina éste manifiesta, (*Sic*) que el retraso de casi dos años para la liquidación se debe a solicitudes de prórroga por parte de la empresa ejecutora por la falta del suministro del Variador de frecuencia que se tenía que instalar en la obra, asimismo el proceso que se realizó con la empresa CAESS para la obtención de la nueva factibilidad eléctrica, ya que se encontraba vencida. (iv) Agrega además, que las solicitudes de prórroga a las que hace mención en este proceso no fueron presentadas en su momento a esa Unidad, por lo que no fueron gestionadas ante el Concejo Municipal para su debida autorización y que de acuerdo a lo establecido en el Art. 82- Bis. de la

LACAP es responsabilidad del administrador de contratos velar por el cumplimiento de lo contratado, tanto en volúmenes de obra como el tiempo establecido para su ejecución. Por lo que este Concejo, **CONSIDERANDO: I)** Que por medio del referido escrito se ha tenido conocimiento este día, que el proyecto en mención aún está pendiente de su liquidación, por lo que de conformidad a las disposiciones legales pertinentes y habiéndose verificado la recepción definitiva de éste, es procedente ordenar a quienes corresponda que a la brevedad posible se realice su liquidación y cierre de la cuenta corriente respectiva; **II)** Que en cuanto al retraso en la ejecución del referido proyecto, así como la falta de información oportuna a este Concejo, sobre las prórrogas solicitadas por la empresa contratista, por parte del Administrador del Contrato, Lic Juan Carlos Urbina Hernández, se advierte y se reitera a dicho servidor municipal que de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública correspondía a su persona informar oportunamente a este Concejo sobre tales solicitudes, a fin de autorizar o no su procedencia; por lo que cualquier responsabilidad que se pueda derivar por dichas omisiones será su responsabilidad. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada, y en relación con lo establecido en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA: 1)** Dar por recibido el escrito antes relacionado junto a los documentos que le acompañan; **2)** Aprobar el pago por la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,929.58), a nombre de la sociedad TECNIVAP, S.A. DE C.V., amparado en la factura número 0135, de fecha 03 de octubre del corriente año, documentos de estimación final y otros que de acuerdo al contrato respectivo y por disposición legal le han sido requeridos a la contratista para tales efectos; **3)** Aprobar el pago por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,960.00), a nombre de ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA, amparado en la factura número 0192, de fecha 06 de octubre del corriente año, y demás documentos que se adjuntan a ésta, por los servicios de supervisión de dicho proyecto; **4)** Autorízase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que continúe con los procedimientos de pago respectivo. En consecuencia, devuélvase los documentos antes relacionados para los mismos efectos; **5)** Autorízase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente número 100-370-700469-2 correspondiente al proyecto: “CAMBIO DE EQUIPO DE BOMBEO DE COMBUSTIBLE A SISTEMA ELECTRICO EN CANTON LAGUNA SECA”, realice la erogación de fondos por la cantidad establecida en el numeral 2) de este acuerdo, a favor de la sociedad TECNIVAP, S.A. DE C.V., afectando a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente; **6)** Autorízase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta corriente número 00440002416 denominada “SUPERVISIONES”, realice la erogación de fondos por la cantidad

especificada en el numeral 3) del presente acuerdo, a favor del ING. ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA, afectando a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente; 7) Ordenase a las Unidades de: Administración de Contratos, UACI y Tesorería Municipal, procedan a liquidar del proyecto en referencia para los fines legales consiguientes; 8) Notifíquese en legal forma el presente acuerdo a la Licenciada Blanca Esperanza Castro Mancía y a la Licenciada Keny Noeli Rodríguez León, en su calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Tesorera Municipal, respectivamente, para los fines consiguientes. La votación del presente Acuerdo es con 8 votos a favor, 6 de la fracción de ARENA, 1 voto de la fracción de PCN y 1 voto de la fracción de GANA. Salvan su voto los Concejales que integran la fracción política del FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.** Visto Memorandum procedente del Gerente de Desarrollo Social, Señor José Reynaldo Portillo. De fecha 07 de Octubre de 2020, quien manifiesta que hace del conocimiento del concejo municipal que este día recibió notificación de parte de AV. Consultores, con relación a la consultoría denominada: **FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO PARTICIPATIVO, DEL MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCION, PERIODO 2019-2024**, en respuesta a a nota enviada de parte de esta gerencia hacia esta firma de consultoría la cual ellos recibieron el pasado 05 de Octubre de 2020 sobre el reinicio de las actividades del PEP, en la cual envían el cronograma actualizado y con extensión de tiempo, esto a raíz que el contexto de la pandemia afecta a la ejecución de las actividades de forma normal, tomando en cuenta que en una programación inicial se pensaba conglomerar más comunidades, esto ha cambiado totalmente ya que no podemos convocar muchas comunidades, lo que extiende el desarrollo de talleres territoriales a más días; menciona que en segundo lugar se ha tomado en cuenta que hay horarios diferenciados de trabajo por parte de la municipalidad reduciendo los horarios para trabajar en el contexto de la pandemia le indica que se ha tomado en cuenta además los tiempos de fiestas navideñas y tiempos para entrega de vivires que limita el tiempo de ejecución de algunas actividades, que en general hay varios factores que afectan el desarrollo de la consultoría por lo que solicitan la ampliación o reforma al contrato establecido entre la empresa y la municipalidad hasta el día 28 de Febrero de 2021. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de reforma al contrato establecido entre la Empresa AV. CONSULTORES, S.A. DE C.V. y La Municipalidad de Nueva Concepción, en el sentido de ampliar el contrato, estableciendo como finalización del contrato el día 28 de Febrero de 2021. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de modificar el contrato al cual se ha hecho referencia. 3) Se instruye a la Unidad Jurídica para que realice los cambios respectivos al contrato en referencia. La votación

de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelvina Tejada Valle
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar
5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado
6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García
7º. Regidor Propietario

Luis Vicente Portillo Menjívar
8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía
1ª. Regidora Suplente.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus
2ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez García
3ª Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras
Secretario Municipal.